

Madrid, 30 de Abril de 2009.

Excmo. Sr.
D. Juan José Güemes Barrios
Consejero de Sanidad
Aduana, 29
28013-MADRID

Querido Consejero:

CEIM quiere trasladarte el problema causado a las oficinas de farmacia madrileñas por la aplicación del Real Decreto 2130/2008, de 26 de Diciembre, en el que se regula el procedimiento para aplicar las deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), como ya seguro conocerás.

El Real Decreto 2130/2008 dice basarse en el Real Decreto-Ley 5/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Contención del Gasto Farmacéutico, que se encuentra recurrido ante el Tribunal Constitucional pero que, además, le contradice, ya que fija sus propias escalas de descuentos, contra lo ordenado en el RD-Ley que establece una única escala para todas las aportaciones.

También contradice a la Ley 29/2006, de 26 de Julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, al señalar un margen del farmacéutico diferente en función de quién sea el financiador, en lugar del fijado por sectores o grupos de medicamentos. En la nueva escala introducida, los tramos son mucho más reducidos y la aplicación del tramo exento es mucho más exiguo.

Por otra parte su aplicación discrimina a las farmacias en función de sus ventas, dependiendo de tipo de paciente y régimen sanitario de la población a que atiende la farmacia, al marcarse diferencias entre las aportaciones por recetas de la Seguridad Social y las de las Mutuas, así como también discrimina a las Oficinas de Farmacia que atienden a gran cantidad de funcionarios frente a otras ubicadas en poblaciones en las que existen menos.

Farmacéuticos con idéntica facturación contribuirán económicamente en mayor o menor medida en función de una circunstancia ni sanitaria ni económica, obligados por el modelo de financiación que el Estado ha establecido.

Todas las corporaciones y asociaciones profesionales, tanto nacionales como en Madrid ADEFARMA y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, así como cientos de empresarios farmacéuticos individuales -el 37,98% del total de oficinas de farmacia de Madrid-, han impugnado ya o han manifestado su intención de impugnar el Real Decreto de Mutualidades ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

Los gravísimos perjuicios económicos, así como la elevada cantidad de farmacias que en Madrid prestan sus servicios a un número de funcionarios muy superior al que lo hacen otras oficinas de farmacia de otras Comunidades Autónomas, hace necesario que CEIM, junto a sus organizaciones asociadas y a la Cámara de Comercio, solicite a la Comunidad de Madrid, para que haga gestiones ante la Administración General del Estado sobre la posibilidad de que se establezca, al menos transitoriamente, un régimen de descuentos para Madrid similar al establecido para Ceuta y Melilla, dado el elevado número de funcionarios concentrados en nuestro territorio.

Asimismo, solicitamos la posibilidad de que los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid evalúen la oportunidad de que la propia Administración Regional se sume a las impugnaciones de la norma, personándose como afectada en los procedimientos en marcha incoados por las corporaciones y asociaciones empresariales de farmacéuticos madrileños.

Un fuerte abrazo,